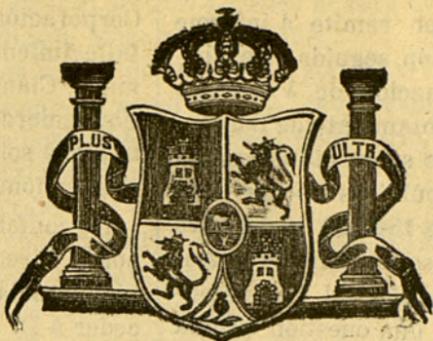


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año . . .	17'50 pesetas
Por seis meses . . .	9'10 »
Por tres id. . . .	4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año . . .	20 pesetas
Por seis meses . . .	10'65 »
Por tres id. . . .	6 »
Números sueltos . . .	0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 55.)

### COMISIÓN PROVINCIAL.

Esta Corporación, en su sesión ordinaria de 19 del corriente mes acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que en el día 30 de Marzo próximo, á la hora de las doce, tenga lugar, en la sala de sesiones de la misma, la subasta de los acopios de piedra para la conservación, durante el presente año, de las carreteras provinciales de Burgos á Barbadillo del Pez y de Salas de los Infantes al limite de la provincia, bajo el pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el Boletín oficial de esta provincia, número 23, correspondiente al día 8 del actual.

Burgos 21 de Febrero de 1903.— El Vicepresidente accidental, Celestino Hortigüela. — P. A. de la C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de su sesión del día 13 de Diciembre de 1902.

Reunidos en el salón de sesiones de la Comisión provincial á la hora de las once del expresado día 13 de Diciembre de 1902 con el fin de celebrar sesión los Sres. D. Manuel Chico, Vicepresidente, y Vocales D. Julio Corral y D. Gregorio Marrón en concepto de suplente del Sr. D. José María Alfaro, y habiendo permanecido en él hasta la hora de las once y cuarenta y cinco minutos, en que llegó el Vocal señor D. Antonio Echevarría, se abrió la sesión y se leyó el acta de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

Los cuatro señores presentes, en vista de que no habian concurrido á la sesión, sin duda por ocupaciones inexcusables, los Vocales señores D. Francisco Rámila y D. Celestino Hortigüela acordaron suspenderla hasta la hora de las dos y media de la tarde, ordenando al Ujier que diera conocimiento de esta resolución á los expresados señores Hortigüela y Rámila para que pudieran asistir á dicha hora.

Continuando la sesión á las dos y media de la tarde con asistencia de los Sres. D. Manuel Chico, Vicepresidente, D. Antonio Echevarría, D. Julio Corral, D. Francisco Rámila y D. Gregorio Marrón, no concurriendo el Sr. Hortigüela á pesar de haber sido citado, se dió lectura de un oficio del Sr. D. Gonzalo Cedrún y Pedraja, Gobernador civil de esta provincia, en que participaba que en el día de hoy habia tomado posesión de dicho cargo y ofrecia á la Corporación su cooperación para todo lo referente al servicio público, así como su consideración personal; y la Comisión acordó quedar enterada con agrado y que se conteste expresándole iguales propósitos y sentimientos hacia su persona y autoridad.

En este momento de la sesión se retiró el Sr. Corral con la venia del Presidente.

Vista la cuenta rendida por el maestro hojalatero y latonero D. Nicolás Rodríguez de obras hechas en el Palacio provincial para la instalación de la luz eléctrica en el mismo, verificada en dicho mes de Agosto, importante 438'25 pesetas: la Comisión acuerda aprobarla.

Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de La Piedra de 16 de Noviembre último en que interesa que se atienda por los fondos del presupuesto provincial al alivio de los vecinos de aquel pueblo Vicente Ontillera Rodríguez y Gregoria Rodríguez Alvarez, que asegura quedaron reducidos á la miseria por haber destruido todo lo

que poseían el incendio que ocurrió en sus casas, sitas en aquella localidad, ocurrido el día 31 de Agosto último: la Comisión acuerda contestar que á pesar de sus buenos propósitos en favor de aquellos desgraciados, carece de atribuciones para acudir en auxilio de ellos en razón á que no existe en el presupuesto de la provincia crédito alguno destinable á remediar calamidades de carácter particular, como es la de que se trata.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Narciso Fernandez Barrio, Alcalde de Pinilla de los Barruecos, en solicitud de que se requiera de inhibición al Juzgado instructor de Salas de los Infantes en la causa criminal que se halla instruyendo contra él y otros por el supuesto delito de allanamiento de morada: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede dirigir el requerimiento de inhibición solicitado al Juzgado instructor de Salas de los Infantes.

La Comisión acordó, en votación por papeletas, nombrar para el cargo de Médico Vocal de la Comisión mixta en propiedad, para el próximo año de 1903, al Sr. D. Pedro Gómez Carcedo y suplente á D. Florentino Izquierdo Ordoñez.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia del Concejal de Moncalvillo D. Santos de la Fuente y por D. Jacinto Benito, vecino de la misma localidad, reclamando contra la validez del nombramiento de Secretario de aquella Corporación, verificado en sesión ordinaria del 16 del mismo mes, en favor de D. Aquilino de la Fuente, que era uno de los cinco solicitantes del cargo: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse la reclamación mencionada.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Simón Saiz Garcia, vecino de Hontoria del Pinar, quejándose de que el

Alcalde de aquel distrito, sin motivos justificados y sin las formalidades de la ley, quiere destituirle de los cargos de Recaudador y Depositario de los fondos del Municipio: la Comisión acuerda informar en el sentido de que se desestime la reclamación de D. Simón Saiz.

Examinada la certificación del acta de sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Las Quintanillas en 30 de Agosto último solicitando autorización para enajenar 15 obligaciones del Ferrocarril del Norte de España, para con su importe ingresar en las arcas del Tesoro público el 20 por 100 de la liquidación hecha por el Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, de la excepción de venta del monte «Matapardo», de dicha villa; y resultando que no se han llenado los requisitos y formalidades que determina la Real orden de 28 de Julio de 1882: la Comisión acuerda informar en el sentido de que se devuelva la certificación mencionada, previniendo al Ayuntamiento forme el oportuno expediente con sujeción á lo preceptuado en la citada Real orden.

No habiendo remitido el Alcalde de Iglesias el documento en que se haga constar qué cargo desempeñó en el Municipio en el año de 1901 D. Félix Pérez, vecino del mismo, para declararle responsable del pago de 350 pesetas, ni el informe del Alcalde respecto de la reclamación del interesado, ni la copia certificada del acuerdo declaratorio de su responsabilidad, cuyo documento se le reclamó en 28 de Junio último por acuerdo de esta Comisión de 26 del mismo mes: la Corporación acuerda se le recuerde el cumplimiento de este servicio, previniéndole que si en el término de quince días no lo verificase, adoptarán contra él las medidas que procedan.

Visto el informe de la Delegación de Hacienda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de

Hornillos del Camino sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco ocurrido el día 22 de Agosto de 1901, manifestando que en la relación nominal de contribuyentes damnificados no se expresa el concepto de la riqueza imponible con que figura cada uno en el amillaramiento, según previene el párrafo 5.º art. 100 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, teniendo en cuenta que solo la rústica puede servir de base para el perdón y devolviendo el expediente para que se subsanen los defectos: la Comisión acuerda que se remita al Alcalde de Hornillos del Camino la relación mencionada, á fin de que á la mayor brevedad se subsane la falta á que se refiere la Delegación.

Visto así bien el informe de la Delegación de Hacienda, emitido en el expediente de Villatuelda sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco é inundación que descargó sobre sus campos el 22 de Agosto de 1901, en que manifiesta que el testimonio expedido por el Secretario de Ayuntamiento referente á los frutos recolectados en los dos años anteriores de la misma clase que los perdidos solo se expresa de los recolectados en 1900 y no se mencionan los que se recolectaron en 1899, y la devuelve para que se subsane este defecto: la Comisión acuerda que se reclame del Alcalde de Villatuelda otro testimonio expresivo de los frutos y especies recolectados en el año de 1899 de la misma clase que los perdidos por el siniestro ocurrido en el año de 1901, remitiéndole á la mayor brevedad.

Visto el informe de la Delegación de Hacienda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villaldemiro sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 30 de Junio de 1901: la Comisión acuerda desestimar el perdón solicitado por hallarse ya comprendido su importe en el expediente instruido por el pedrisco ocurrido en 20 y 22 de Agosto del referido año y concedido el perdón por acuerdo de esta Comisión de 10 de Septiembre de este año.

Examinado el expediente, remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, sobre ocupación de fincas en el término municipal de Campillo de Aranda con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden, que, siendo continuación de la del Alto de Milagros á La Vid, enlace en Adrada con la de Pardilla á Fuentesen: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede la ocupación que se intenta para llevar á efecto las

obras de la carretera anteriormente relacionada.

Examinado el expediente instruido á virtud de una causa que el señor Gobernador remite á informe de esta Comisión, seguida en el Juzgado de instrucción de Villadiego contra el Ayuntamiento de Basconillos del Tozo sobre malversación de caudales públicos en los años económicos de 1897-98, y de cuyo conocimiento se ha inhibido la Audiencia de esta Capital por entender que había una cuestión previa que resolver, consistente en el examen y censura de cuentas municipales correspondientes á dichos años: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que no existe razón para que se les exija responsabilidad alguna.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 13 de Diciembre de 1902.  
=El Vicepresidente, Manuel Chico.  
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesión del día 16 de Diciembre de 1902.*

Abierta á las dieciocho y treinta minutos bajo la presidencia del señor D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Echevarría, Corral, Hortigüela, Rámila y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 13 del actual, y después de breves palabras de los Sres. Hortigüela y Echevarría quedó aprobada dicha acta.

Examinada la cuenta presentada por D. Gregorio Saiz Santa Maria, de los gastos ocasionados en la conducción al Manicomio de Santa Agueda del demente asilado en el Hospicio provincial Vicente Alcalde Tajadura: la Comisión acuerda aprobarla.

Dióse lectura de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, fechada en este día, remitiendo adjuntas una instancia y certificación facultativa dirigida á su autoridad por D. Lamberto Saez Serrano, vecino de Haza, solicitando se le conceda algún donativo de los fondos provinciales para atender á su curación por haber sido mordido por un perro rabioso; y la Comisión acuerda que se conteste que no es posible acceder á lo pretendido, en razón á no existir en el presupuesto provincial crédito destinable á esta clase de socorros, pero que el expresado sujeto, que ha sido víctima de dicho accidente, puede venir sin pérdida de momento á esta ciudad donde se halla establecido por la Diputación un Instituto en que se aplica el suero antirrábico del Dr. Ferrán, advirtiéndole que la eficacia de dicha medicación es tanto mayor cuanto menos se tarde en aplicarla desde el momento en que hayan sido mordidos los pacientes.

Dióse cuenta de una instancia suscrita con fecha de hoy por Don

Luis Angel Ciruelos Diez, vecino de esta Capital, solicitando se le agracie interinamente con la plaza que vaque en las oficinas de la Corporación á consecuencia del fallecimiento del Oficial de la misma D. Claudio Ramirez: la Comisión acuerda que se tenga en cuenta dicha solicitud al resolver sobre el mencionado asunto.

De conformidad con lo informado por el Director de carreteras provinciales: la Comisión acuerda conceder á D. Agapito Ibañez, vecino de Mecerreyes, la autorización que solicita para construir una tenada en una finca de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.

No habiendo remitido el Alcalde de Quintanilla Sobresierra el expediente ejecutivo que se instruyó para hacer efectivas las cantidades que de varios años se hallaban pendientes de reclamación, y que por segunda vez se le tiene reclamado: la Comisión acuerda se le recuerde el cumplimiento de dicho servicio y se le prevenga que si en el término de quince días no remite el expediente mencionado, se le impondrá la multa de 17'50 pesetas, con que desde luego queda conminado.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancias de D. Francisco Pascual Sáez, D. Nicolás Martínez y Martínez y Don Francisco Martínez Santa Maria, vecinos de Pradoluengo, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento de dicho distrito á que abra un cañal que desde tiempo inmemorial ha existido por debajo de la casa que fué de D. Manuel Moral y hoyes de D. Dionisio de Miguel Martínez, por el que vertían las aguas pluviales que caían en una plazuela que existe en la calle de Santa Maria, cuyo cañal fué cerrado el 29 de Octubre último por el expresado Ayuntamiento, causando con ello perjuicios de consideración á los exponentes: la Comisión acuerda informar que procede hacer presente á los recurrentes que acudan con su pretensión á la Corporación municipal.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Manuel Rubio Garcia, D. Guillermo Molinero Izquierdo y D. Eustaquio Crespo Salas, vecinos de Castrillo de la Reina, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito de 5 de Octubre último por el que se concedió á D. Justo Carretero un solar para edificar en el barrio de Losas de aquel término: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde el expediente instruido para la enajenación de dicho solar, y en el caso de que se trate de una parcela sobrante de la vía pública, el expediente y plano de alineación, si le hubiere.

Examinada la cuenta de los gastos ocasionados en la reparación del entarimado de la entrada al despacho del Gobierno civil, importante la cantidad de 9'75 pesetas: la Comisión acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Vista la instancia elevada á la Diputación por D. Valentin Salas Alonso, vecino de Salas de los Infantes, solicitando autorización para construir una hornera contigua á la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia: la Comisión acuerda conceder al D. Valentin la autorización expresada.

Dada cuenta de la instancia de D. Cesáreo Virumbrales Maté, vecino de Alcocero y contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, solicitando prórroga de cinco meses para cumplir su contrata: la Comisión acuerda conceder al D. Cesáreo la prórroga indicada.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría de fondos provinciales: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de la cuenta de Basconillos del Tozo correspondiente al ejercicio de 1897-98.

Con lo que se levantó la sesión siendo las veinte.

Burgos 16 de Diciembre de 1902.  
=El Vicepresidente, Manuel Chico.  
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesión del día 18 de Diciembre de 1902.*

Abierta á las once y treinta minutos bajo la presidencia del señor D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Echevarría, Corral, Hortigüela, Rámila y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 16 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de una comunicación del Alcalde de Salas de los Infantes interesando que á la mayor brevedad posible se trasladara aquella localidad el Arquitecto provincial con el fin de que formara plano y proyecto de construcción de un nuevo edificio destinado á cárcel y audiencia; y la Comisión acuerda que dicho funcionario se traslade á aquella localidad á los efectos expresados tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo, á calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

Dada cuenta de una instancia de D. Emérito González, vecino de esta Capital, en solicitud de que se le nombre con carácter de interinidad para desempeñar la plaza que quede vacante á consecuencia del fallecimiento del Oficial de las oficinas de la Corporación D. Claudio Ramirez: la Comisión acuerda que se dé nuevamente cuenta de ella cuando la misma se ocupe

la provisión de dicha vacante y que al efecto informe la Secretaría.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia en que Don Isaac Guerra, vecino de Pedrosa del Príncipe, se alza de un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito de 26 de Enero último por el que se dispuso la devolución de 2795'26 pesetas á los herederos de D. Juan Escribano, Depositario que fué de los fondos del municipio en el año económico de 1878-79, á quien el Ayuntamiento declaró responsable de la cantidad de 3603 pesetas que habia cobrado el D. Juan procedentes del capital de la tercera parte del 80 por 100 de Propios: la Comisión acuerda informar que no ha lugar á estimar el recurso interpuesto por D. Isaac Guerra contra el citado acuerdo del Ayuntamiento de 26 de Enero último, votando el Sr. Corral en el sentido de que ha lugar á estimar el recurso.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia en que D. Antonio Barbadillo, Secretario del Ayuntamiento de Torduelles, reclama contra una providencia del Alcalde de aquel distrito de 2 de Noviembre último en la que le suspendió de empleo y sueldo en su cargo de Secretario de la Corporación municipal por espacio de 30 días: la Comisión acuerda por mayoría de cinco votos de los señores Rámila, Marrón, Corral, Echevarria y Sr. Presidente, contra uno del Sr. Hortigüela, informar que procede ordenar al Alcalde que remita justificación documentada cumplida de las causas de su providencia apelada y que al propio tiempo informen en sesión pública del Ayuntamiento todos los Concejales acerca de si son ó no ciertos los motivos de la suspensión, dándose además por el Alcalde en la propia sesión del Ayuntamiento al Secretario reclamante lectura del informe que ha emitido sobre la instancia de éste, á quien deberá citar al efecto á la expresada sesión á fin de que pueda presentar en el preciso término de octavo dia pruebas en apoyo de su derecho contra las afirmaciones del Alcalde, para que en vista de todo pueda la Comisión emitir su informe definitivo con el debido conocimiento de causa.

El Sr. Hortigüela votó en el sentido de que el informe emitido por el Alcalde sobre el recurso del Secretario es documento bastante para que en su vista se informe que ha lugar á desestimarle.

Habiendo expirado en el dia 14 del actual el plazo de los 30 dias durante los cuales ha estado abierta la información pública que prescribe el párrafo 2.º del art. 62 del reglamento de Carreteras de 10 de Agosto de 1877 acerca de la petición del Ayuntamiento de Palacios de Benaver de que se le conceda subvención de los fondos provinciales para llevar á efecto las obras

de construcción de un camino vecinal que partiendo de dicho pueblo empalme con la carretera del Estado de Burgos á Melgar de Fernamental; y no habiéndose presentado dentro del indicado plazo reclamación alguna en contra de dicha pretensión, la Comisión acuerda, con arreglo á la base 3.ª de las acordadas por la Excm. Diputación en su sesión ordinaria de 15 de Abril de 1890, conceder al expresado Ayuntamiento de Palacios de Benaver, por via de subvención, el 60 por 100 del coste de las obras de dicho camino, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 23.934 pesetas 53 céntimos, y que dicha subvención sea satisfecha á medida que el referido Ayuntamiento justifique por medio de certificación expedida por persona facultativa competente haberse ejecutado las obras y previa inspección de las mismas é informe correspondiente de la Dirección de carreteras provinciales.

De conformidad con lo informado por el Director de carreteras: la Comisión acuerda conceder á Don Luis Sanz, vecino de Mecerreyes, la autorización que solicita para construir un edificio con destino á casa cochera y corral en una finca de su propiedad, sita en la travesía de aquella villa, contigua á la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.

Vista la instancia de D. Nicolás Vicente González, D. Rufino Zuazo Ubalde, D. Jesús Aparicio Rica y D. Dámaso López López, vecinos de Salas de los Infantes, solicitando autorización para dar entradas y servidumbres á las fincas de su propiedad, sitas en dicha villa, cruzando el cauce que linda con la margen izquierda de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia: la Comisión acuerda conceder á los cuatro solicitantes que quedan relacionados la autorización mencionada.

Asi bien acuerda la Comisión admitir en el Hospicio provincial á Francisca Gómez Serrano, de 7 años de edad, hija de Manuel Gómez Alonso, de 61 años de edad, viudo y natural de Briviesca.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D.ª Maria Socorro Alesanco Medrano, vecina de Fuentebureba, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que la impuso la multa de seis pesetas por tener abierto su almacén de vinos durante los Oficios Divinos: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

También acuerda la Comisión informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Aguilar de Bureba 1900. Iglesias

1896-97. Olmillos junto á Sasamón 1899-900. Miraveche 1901 é Hinojar del Rey 1896-97.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y treinta minutos.

Burgos 18 de Diciembre de 1902.  
=El Vicepresidente, Manuel Chico.  
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Briviesca.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa instruida en este Juzgado contra Marcelo Ortiz Martinez, vecino de Grisaleña, sobre homicidio de Valentín López González, de la misma vecindad, le fueron embargadas las fincas que se dirán, radicantes en jurisdicción de dicho Grisaleña, y en el expediente de costas tengo acordado proceder á la venta de las mismas en primera subasta pública que tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado y el municipal del repetido Grisaleña en el dia 16 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No existe titulación de las fincas, de la que se proveerán á su costa los compradores, siendo además de su cuenta los gastos de escritura.

2.ª Antes de hacer postura consignarán los licitadores en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasación de las fincas que intenten subastar, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

### Fincas que se subastan.

Una heredad al término de Carraberreros, de 3 celemines, tasada en 20 pesetas.

Otra en dicho término, de una fanega, en 90.

Otra en el Colmenal, de 6 celemines, en 20.

Otra en Fuente el Campo, de 8, en 80.

Otra en dicho término, de 4, en 60.

Otra en el Arenal, de 7, en 40.

Otra en el Ulagar, de una fanega, en 100.

Otra en el Andrinal, de 6 celemines, en 15.

Otra en los Pradejones, de 10, en 75.

Otra en Tres Olmos, de fanega y media, en 75.

Otra en la Llanada, de id., en 100.

Otra en Arenal ó Tala, de 6 celemines, en 6.

Otra en Cubilla, de 4, en 40.

Otra en Hornillos, de 12, en 40.

Otra en Regolvaño, de 6, en 35.

Otra en el Canto, de una fanega, en 10.

Otra en el Terrero, de 9 celemines, en 45.

Otra en el Paves, de 4, en 30.

Otra en Cantebón, de dos fanegas, en 45.

Otra en el Arsayal, de 6, en 15.

Una casa en la calle de la Red, señalada con el número 18, en 1000.

Dado en Briviesca á 21 de Febrero de 1903.—Ciriaco Manzanares.—Ante mí, José L. Angulo.

### Villarcayo.

D. Antonio Gómez Aragón, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido,

Hago saber: Que el dia 18 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, de las fincas embargadas á Pedro Fernández Cuesta, vecino de Quecedo, para pago de las costas impuestas en causa que se le ha seguido sobre hurto de basuras á Juan Diaz Mata, las cuales son las siguientes:

### Fincas en el pueblo de Quecedo.

Una finca rústica al sitio de la Loma, de 6 celemines.

Otra al mismo sitio, de celemin y medio.

Otra al sitio de los Ocejos, de 4. Una viña al sitio de la Dehesa, de 3.

Otra en la Cruz, de 3 obreros.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y de la cantidad de 74 pesetas que ha de consignarse sobre la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta. Se advierte que de dichas fincas no existen títulos de propiedad, por lo que su adquisición, así como los gastos de escritura, serán de cuenta del rematante.

Dado en Villarcayo á 17 de Febrero de 1903.—Antonio Gómez Aragón.—Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### OBRAS PÚBLICAS.

D. Tomás Tobalina y Quintana, vecino de Miranda de Ebro, concesionario de un aprovechamiento de aguas en el rio Ebro, término de Cabriana, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, solicita concesión para mejorar dicho aprovechamiento, utilizando un caudal de 20.000 litros por segundo, con un salto de 7'99 metros, fusionando este salto con el que solicitó D. José Bores y Romero del mismo rio en término de Bozoo.

La presa se construirá en el mismo punto que la concedida al solicitante; el canal se desarrollará por la ladera izquierda del valle con una longitud de 1.072 metros,

y la casa de máquinas se situará al final del canal, conduciendo el agua á ella por una tubería de hierro.

El edificio industrial se construirá en terrenos de la propiedad de D. Tomás Tobalina. La altura de la presa será de 4'50 metros sobre el nivel de las aguas medias, ó sea dos metros sobre la concedida á dicho señor.

La fuerza motriz creada se transformará en energía eléctrica, transportable hasta Bilbao ó puntos más próximos, y aplicable á todos los usos á que se presta siempre, en provecho del concesionario ó sus causa-habientes.

Al propio tiempo se pide la imposición de servidumbre de acueducto sobre las fincas que ha de atravesar el canal.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia en este periódico oficial á fin de que los que se crean perjudicados con la concesión puedan, en término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, examinar el expediente y proyecto de las obras, que están á disposición del público en la Jefatura de Obras públicas, y presentar en el Gobierno civil de la provincia las oportunas reclamaciones.

Burgos 23 de Febrero de 1903.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

#### *Alcaldía de Santo Domingo de Silos.*

Ignorándose el actual paradero del mozo Mariano Mozo Blanco, hijo de Roque y Victoria, así como el de sus padres, el cual ha sido comprendido en el alistamiento de este distrito para el año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley, se le cita por medio del presente para que el día 1.º de Marzo próximo comparezca en la sala capitular de este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Santo Domingo de Silos 18 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Mariano Gil.

Igual citación hace el Alcalde de Junta de San Martín de Losa respecto de los mozos Benito Palacios Bardeci, hijo de Jenaro y Anastasia y Amalio Salazar Corral, de Francisco y María.

El de Fuentespina respecto del mozo Nemesio Minguez Marrodán, hijo de Angel y de Benita.

El de Guzmán respecto del mozo Mauricio de la Torre Encinas, hijo de Marcelo y María.

El de Barrios de Bureba respecto del mozo Manuel Alvarez Pereda, hijo de Maximino y Luisa.

#### *Alcaldía de Tordomar.*

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el

año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los individuos en él comprendidos é interponer las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tordomar 18 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Domingo Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sierra en Tobalina.

#### *Alcaldía de Encio.*

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Encio 18 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Eugenio Arce.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Aguilar de Bureba. Villaquirán de los Infantes.

#### *Alcaldía de Aguilar de Bureba.*

Terminado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, pues terminado dicho plazo no serán atendidas.

Aguilar de Bureba 23 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Matias González.

#### *Alcaldía de Ciruelos de Cervera.*

Celebrado ante el Ayuntamiento el sorteo de asociados que con el mismo han de componer la Junta municipal, han resultado designados los individuos siguientes:

1.ª sección.—D. Plácido Benito Nuñez y D. Sabas Aragón Ortego.

2.ª sección.—D. Mariano Martínez y Martínez y D. Jerónimo Montes Nebreda.

3.ª sección.—D. Julián Martínez Arauzo y D. Emeterio Portugal Tapia.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo que dispone la ley Municipal.

Ciruelos de Cervera 15 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Enrique Hernando.

#### *Alcaldía de Cabañes de Esgueva.*

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este villa, dotada con el haber anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales

por la asistencia de doce familias pobres, casos de oficio, transeuntes y reconocimiento de quintos, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos de esta localidad para su asistencia facultativa. Las solicitudes se presentarán en el término de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cabañes de Esgueva 18 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan de Blas.

#### *Alcaldía de Estepar.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares que han de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1904, es preciso que los contribuyentes del distrito y terratenientes forasteros presenten relaciones por duplicado reintegradas con un sello móvil de 10 céntimos, en el plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, acompañadas de los justificantes de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Estepar 19 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Cándido Minguez.

#### *Alcaldía de Trespaderne.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito dotada con el haber anual de cien pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia á pobres del distrito y transeuntes.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, contados desde el día en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Trespaderne 20 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Lesmes Salazar.

Se halla vacante el partido médico de esta villa y sus anejos, con dotación anual de 310 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas en el mes de Septiembre de cada año, por la asistencia á las familias acomodadas del mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Trespaderne 20 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Lesmes Salazar.

#### *Factoría de Subsistencias militares de Burgos.*

Necesitando adquirir esta Factoría los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los

mismos para el día 11 del mes de Marzo próximo, á las diez de la mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del Establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la Administración del Establecimiento de nueve de la mañana á una de la tarde y de cuatro á seis de la misma el correspondiente pliego de condiciones; rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 23 de Febrero de 1903.—Julio Barvo.

#### *Artículos que se adquirirán.*

Harina de 1.º  
Cebada.  
Paja para pienso.  
Carbón de cok.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

#### *Sucursal del Banco de España.*

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 7117 de 28.500 pesetas nominales en valores del 4 por 100 interior, constituido á nombre de D. Juan José Arroyo Hontoria, se anuncia al público para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 17 del corriente mes, fecha de la publicación del primer anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndose que, trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando exento de responsabilidad.

Burgos 13 de Febrero de 1903.—El Secretario, Juan de Cabicces.

#### BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores por comisión en las Bolsas de Madrid, Barcelona y extranjero.

Compra de oro español y de toda clase de monedas y billetes extranjeros, así como de toda clase de cupones.

Cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros.

En el Almacén de Valentín Matas, Plaza de Prim, 22 y 23, se venden tintos finos de cochura garantizada, al precio de 12 pesetas fanega, ó sea á una el celemin.

#### SANTA OLALLA, OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una.